



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025 NÚM. 01/2025
EXPEDIENTE:2090783Q**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D JAVIER MEDINA ANDUJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÁS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TURÉGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Pablo Linares Barañon

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de
enero 2025.

A las 18:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

‘20250130 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

36edaf7c25d29df0bcd9b05f33db9a30d112ed78199ac66bc20b9d0eb27fea6f y está disponible en
la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=48>

I PARTE RESOLUTIVA

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO
NÚM. 15 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=58>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

Repartida con anterioridad el acta de la sesión ordinaria del Pleno 15 de 30 de diciembre de 2024 el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejál quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

2.- ESTADÍSTICA.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2024. EXPTE 1813785X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=81>

Los Ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero y el artículo 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024, obtenidas del fichero C46159AI.023 del Padrón municipal de habitantes y la base de datos padronales del INE, resultado de las variaciones padronales producidas durante el año 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el informe de la Técnica de Estadística, y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y personal, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cifra de población de **32.273 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a **1 de enero de 2024**, deducida de los movimientos poblacionales del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, cuyo resumen se detalla en el documento **ANEXO**.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Delegación Provincial del INE, dándose traslado a Estadística, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

ANEXO

VARIACIONES PADRÓN HABITANTES MANISES - CIFRA OFICIAL AÑO 2024

Movimientos Padrón año 2023	Totales
Cifra población 1 enero 2023	31.573
Altas procedente de otros municipios	2.169
Altas por omisión (comunicadas por el INE)	125
Nacimientos	234
Bajas destino a otros municipios	1.287
Defunciones	303
Bajas por duplicado intermunicipal	6
Bajas por inclusión indebida	232
Cifra población 1 enero 2024	32.273

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

3.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE, APM COMPROMÍS Y PODEMOS A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO OTORQUE LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO DE MANISES A FRANCISCO CASES ESCOBAR Y A RAFAEL GARCÍA GIMENO.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=114>

A propuesta de los Grupos Políticos PsOE, Apm Compromís y Podemos y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda **aprobar la propuesta presentada, en los términos que en la misma se expresan, que son los siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DEMOCRACIA, CONCORDIA, DERECHOS HUMANOS, LEGALIDAD Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

La consolidación de nuestro ordenamiento constitucional nos permite hoy afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado. El olvido no es opción para una democracia”. Esta frase aparece en el





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
05/02/2025

preámbulo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y responde al interés creciente de instituciones internacionales y también de nuestro país de reconocer a quienes padecieron persecución o violencia en el pasado, especialmente durante la guerra civil y la dictadura.

También desde la Universidad se han dedicado un número importante de obras científicas para estudiar el pasado inmediato más cruento de la historia de España: la guerra civil que desangró al país desde 1936 a 1939 y la posterior dictadura que instauró el ejército sublevado desde 1939 hasta 1975, cuando murió el dictador. No obstante, ese número importante de obras rara vez ha sobrepasado el ámbito académico (llama la atención, sin embargo, el eco de las burdas alteraciones de la historia de la República, del exilio y de la dictadura que han sido introducidas por cierta pseudohistoria ultraconservadora desde hace ya años).

Normas estatales y autonómicas trataron de reparar desde 1978 la situación de las víctimas de la dictadura franquista pero no fue hasta 2007 cuando se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocían y ampliaban derechos y se establecían medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil o la dictadura. Fue una norma heredada del mejor espíritu de la transición y del principio que hizo posible una democracia estable en España, la concordia. Se quiso honrar y recuperar, con esta ley, a las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista, dando solución a algunas de las situaciones que no habían sido contempladas en el esfuerzo de reparación y compensación que se venían llevando a cabo por las administraciones desde 1978.

Desde 2015 se desarrolló unas políticas públicas de memoria democrática en la Comunitat Valenciana, llegándose a aprobar la Ley 14/2017, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana. En el preámbulo de esta norma aparece perfectamente explicado el por qué y el para qué de esas políticas públicas, razones entre las que destacan: a) reforzar la democracia; b) asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz; c) los derechos humanos; y d) cumplir con los organismos internacionales. En esta última razón hay que señalar que el estado surgido como consecuencia de la guerra civil española fue un régimen ilegal y como tal fue condenado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1946 en resoluciones como la 39 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 1946, que declaraba que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima”.

Cabe recordar, refiriéndonos a organismos internacionales, que la propia ONU, en la Resolución 2.004/72 de la Comisión de Derechos Humanos, Conjunto de principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/ Add.1), señala, dentro de las obligaciones de los estados, la adopción de medidas eficaces para luchar contra la impunidad, la garantía del derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar y el derecho al saber. El principio 3.º sobre el deber de recordar proclama: “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, a evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”. También la resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que las desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. Esta resolución no solo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno. Finalmente, nos queremos referir a las observaciones finales del Comité de Derechos





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
05/02/2025

Humanos de Naciones Unidas, en agosto de 2015, relativas al sexto informe periódico presentado por España sobre el cumplimiento del Pacto internacional de derechos civiles y políticos, expresa donde dicho Comité reitera su preocupación por las dificultades de “investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias”.

A todo ello, cabe añadir que cada año, en torno al 27 de enero, la UNESCO rinde tributo a la memoria de las víctimas del Holocausto y ratifica su compromiso de luchar contra el antisemitismo, el racismo y toda otra forma de intolerancia que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos. El 27 de enero se conmemora la liberación en 1945 por las tropas soviéticas del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau. Esa fecha fue oficialmente proclamada, en noviembre de 2005, Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto. Es por ello, además, que es especialmente significativa la presentación de esta moción en estas fechas.

II. LAS VÍCTIMAS VALENCIANAS EN LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS

Al recordar la sangre derramada por todos los pueblos y por los millones de seres humanos sacrificados, asesinados, inmolados por el fascismo nazi, juramos no abandonar nunca el camino que nos hemos trazado. Sobre la base de la comunidad internacional queremos levantar a los soldados de la libertad caídos en esta lucha sin tregua el monumento más bello: el mundo del hombre libre. Nos dirigimos al mundo entero para decirle: ayúdanos en esta tarea. ¡Viva la solidaridad internacional! ¡Viva la libertad!”. Este es el final de la declaración que redactaron los distintos comités clandestinos del campo de concentración de Mauthausen, incluido por supuesto el español, el día de la liberación del campo. Era el 5 de mayo de 1945, fecha simbólica en la historia hasta el punto de que el Gobierno de España instauró en 2019 el 5 de mayo como Día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en campos de concentración y a todas las víctimas españolas del nazismo.

Unos 18 millones de personas pasaron por los campos de concentración. Unos 11 millones murieron en tales campos. Sólo los alemanes encarcelados o deportados bajo el régimen nazi sumaron el millón. Son cifras que muy probablemente nunca se sabrán con exactitud. La Shoá judía se cifra en seis millones de víctimas (dos de cada tres judíos europeos), tres millones de prisioneros soviéticos, dos millones polacos, 250.000 gitanos y los más de 9.000 deportados españoles a los distintos campos de concentración nazis, de los que más de 5.400 perecieron. La mayor parte de los deportados españoles estuvieron en Mauthausen y Gusen, más de 7.000. El portal de archivos españoles PARES presenta una base de datos sobre las víctimas españolas en los campos de concentración nazis. Este listado, como el que se puede consultar en el apartado de la web de la Amical de Mauthausen y otros campos, “Fallecidos en los campos nazis”, o en el Memorial Democràtic de Cataluña, contiene los nombres de las fichas conservadas en las oficinas políticas de los campos. Las víctimas valencianas en los campos de concentración nazis suman 637, contando los nacidos en los distintos municipios de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia. Entre los asesinados de todos los campos, se estima que hubo 413 valencianos y cuatro valencianas (todas ellas en Auschwitz), de estos 413, 300 murieron en Gusen y 37 en el Castillo de Hartheim. Estuvieron en Mauthausen y Gusen, pero también en Auschwitz, Naztweiler, Dachau, Buchenwald, Neuengamme, Bergen Belsen y Ravensbrück.

¿Por qué llegaron los españoles y, por tanto, los valencianos, a los campos de concentración nazis? Esta cuestión se ha abordado y se ha explicado convenientemente en diferentes libros especializados como también que la liberación del campo, sin embargo, no significó para los españoles el final de la barbarie. Muchos no pudieron volver a la España del franquismo, aliada ideológica de los nazis, y tuvieron que encontrar asilo en otros países, sobre todo en Francia. El testimonio del superviviente Francisco Batiste, en una de sus entrevistas, es revelador: “Después de cinco años de vida concentracionaria en Mauthausen esperábamos la liberación ansiosos. [...] Nuestra ansia era volver a España, pero si los españoles fuimos los primeros en entrar en Mauthausen, fuimos los últimos en salir. Estábamos alegres, contentos; veíamos los colectivos de cada nación (polacos, checos, rusos, franceses) que venían a buscar a sus ciudadanos, pero a nosotros, a los republicanos españoles, nadie vino a buscarnos. No teníamos un gobierno que nos representara. Y así estuvimos casi un mes. Yo, por ejemplo, fui liberado el 5 de mayo y no salí hasta el 28 de mayo. [...] Por fin, el gobierno francés nos repatrió. Así llegamos a París. Libres. [...] Un ochenta por cien de los españoles que llegamos a





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
05/02/2025

París, decidimos quedarnos en Francia, país que nos acogía de nuevo porque en España nadie se interesaba por nosotros”.

El historiador y profesor de la Universitat de València, Francesc-Andreu Martínez Gallego, dejó escrito en una obra sobre los valencianos víctimas de Mauthausen y refiriéndose a ellos que «la historia deberá explicarlos, resarcirlos es ya imposible». La importancia de conocer el pasado es comprender el presente y nos ayuda a construir el futuro, parece un tópico, pero es así. Retomando la cita de Martínez Gallego, la historia, con las herramientas que le son propias, ha explicado nuestro pasado más reciente, lo ha explicado en base a investigaciones realizadas fundamentalmente desde el ámbito académico. Con la memoria se pretende reencontrar y reparar a las víctimas, víctimas que sufrieron violaciones de los derechos humanos. Como explicábamos en el primer apartado de esta moción, los competentes para desarrollar políticas de memoria —memoria democrática, en tanto en cuanto apela a los valores democráticos de libertad y justicia— son las instituciones.

Así, la Generalitat Valenciana estableció como ya significábamos antes, desde 2015, los mecanismos para desarrollar las políticas públicas de memoria democrática en la Comunitat Valenciana pero este impulso se truncó con la llegada de la derecha y la derecha extrema al poder en 2023, llegando incluso a derogar la Ley 14/2017.

A pesar de ello, el Ayuntamiento de Manises, como institución democrática, quiere continuar trabajando en aquellos aspectos de memoria señalados por los organismos internacionales y por la legislación de nuestro país, aspectos de salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas, de maniseros y maniseras en nuestro caso, por sus derechos y libertades democráticas. Y por ello y por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Manises debe reconocer a los dos maniseros que fueron asesinados en Mauthausen: Francisco Cases Escobar el 24 de septiembre de 1941 en el Castillo de Hartheim, donde se desarrollaban experimentos abominables con seres humanos, y Rafael García Gimeno, en el subcampo de Gusen el 15 de enero de 1942.

Por todo el expuesto, los grupos firmantes proponemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Manises las siguientes

PROPUESTAS de ACUERDO

PRIMERA.-Iniciar los trámites para que en el Pleno del Ayuntamiento de Manises se otorgue la distinción de Hijo Predilecto de Manises a Francisco Cases Escobar y a Rafael García Gimeno.

SEGUNDA.-En el caso de ser aprobados ambos nombramientos por el Pleno, que el Ayuntamiento de Manises organice un acto de reconocimiento a ambos maniseros y de otorgamiento de la distinción, a ser posible en mayo de 2025, en el 80 aniversario de la liberación del campo de concentración de Mauthausen.

4.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=1639>

4.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN E INSERCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PLAN ANUAL NORMATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=1744>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno lo declara de urgencia y tras debate y votación del mismo, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), acuerda **rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

Exposición de motivos.

La ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en su artículo 132 establece e impone el deber de programar anualmente la actividad reglamentaria de cada administración pública.

132.1 Las administraciones públicas harán público un PLAN ANUAL NORMATIVO que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

132.2 Una vez aprobado el plan se publicará en el portal de transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Existe cierta controversia jurídica en cuanto a la obligatoriedad de las Entidades Locales a redactar dicho plan, según en Tribunal Constitucional en su Sentencia 55/2018 este deber es únicamente obligatorio para la Administración General del Estado y queda como una opción para el resto de administraciones tanto Locales como Autonómicas con los límites de las leyes autonómicas.

Dicho esto, se puede valorar positivamente una regulación voluntaria de un PLAN ANUAL NORMATIVO ya que aportaría internamente a la organización local una mejor programación y coordinación hacia el exterior y una mayor (seguridad jurídica).

Tenemos varios ejemplos a seguir para la elaboración del plan, uno de esos ejemplos sería imitar el propio plan del Estado dada su sencillez regulado en el RD 286/2017 del 24 de Marzo.

A diferencia de lo que ocurre con los reglamentos Estatales o Autonómicos la iniciativa local puede residir en los concejales o diputados provinciales del pleno y esto plantea una posible inclusión en el PLAN ANUAL NORMATIVO proposiciones normativas de los concejales o grupos municipales del pleno.

El conocimiento de las normas municipales y permite abrir un nuevo campo para una mayor participación ciudadana, para que los propios vecinos puedan anticipar propuestas o sugerencias a las disposiciones incluidas en el propio plan.

De esta forma el Ayuntamiento de Manises se uniría a un lista extensa de municipios que hace un tiempo atrás ya lo están elaborando y llevando a cabo, como son los Ayuntamientos de Benetúser, Iliria, Gandía, Puçol, Xirivella

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Manises elabore un PLAN ANUAL NORMATIVO a partir del 2025 para mejorar la programación, coordinación y transparencia de las posibles ordenanzas futuras y de esta forma facilite su conocimiento y participación a los ciudadanos de Manises.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

4.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA LOS AFECTADOS POR LA CATÁSTROFE NATURAL.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y de la enmienda presentada por los Grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos, por la Portavoz del Grupo Partido Popular se comunica que se retira la propuesta, por lo que decae también la enmienda presentada, sin que el Pleno debata ni se pronuncie sobre el asunto.

4.3.- URBANISMO.- RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA. EXPTE. 2109143Q

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=2815>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y declarada de urgencia y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de València. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de València.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de València y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de València, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



NIF: P4616100F

la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de València a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa extraordinaria y urgente de Desarrollo Sostenible, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. La adhesión del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Manises a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Remitir certificado de este acuerdo a la conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada conselleria en el Diari de la Generalitat Valenciana.

4.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y SOLIDARIDAD DE LOS VOLUNTARIOS Y VECINOS DURANTE LA DANA EN VALENCIA. ENMIENDA Y ADHESIÓN DEL RESTO DE GRUPOS MUNICIPALES.-

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=3612>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y declarada de urgencia y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda **aprobar la misma introduciendo las modificaciones propuestas en la enmienda que presentan los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos, adoptando acuerdo en los siguientes términos:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

La reciente DANA que azotó la Comunidad Valenciana ha dejado una estela de destrucción y dolor en nuestra tierra. Las lluvias torrenciales y las inundaciones resultantes han afectado gravemente a numerosas localidades, causando pérdidas materiales incalculables y, lamentablemente, cobrando vidas humanas.

A la ayuda de nuestros vecinos valencianos se ha sumado la generosidad de ciudadanos de toda España y de otros países, quienes, movidos por el dolor y la empatía, han aportado su tiempo, esfuerzo y recursos para contribuir a la recuperación de nuestra tierra.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Expresar, en nombre del Ayuntamiento de Manises, el más sincero agradecimiento y reconocimiento a todos los voluntarios, vecinos y ciudadanos, en especialmente de Manises, que sin pedir nada a cambio, se han volcado en ayudar a los afectados por la DANA, trabajando incansablemente en las tareas de limpieza, rescate y apoyo.

SEGUNDO: Colocar un monumento, placa conmemorativa o monolito en un lugar destacado y de fácil acceso en la ciudad, como homenaje a la dedicación y generosidad de todos los voluntarios y ciudadanos anónimos que colaboraron en las labores de ayuda y reconstrucción tras la DANA. Este monumento también recordará con respeto y admiración a aquellos que ya no están entre nosotros, víctimas de esta catástrofe de la riada del 29 de octubre del 2024, como testimonio permanente del compromiso y la unión del pueblo valenciano y español en tiempos de adversidad.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

5.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 4762/2024 A LA 4877/2024 Y DE LA 1/2025 A LA 311/2025)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=3822>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la, 4762/2024 a la 4877/2024 y de la 1/2025 a la 311/2025 y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=3837>

7- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=48&t=4311>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/02/2025



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2090783Q

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19.45 horas.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

EL SECRETARIO

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
05/02/2025

